

**SEÑOR(ES),
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SINCELEJO**

E. S. D.

**PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 2019-00536-00
DEMANDANTE : RICHARZON MORALES BOLAÑOS
DEMANDADO : IVONNE MARIA RIOS RIOS**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RICHARZON MORALES BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Sincelejo Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.005.485.974 de Colosó, portador de la Tarjeta Profesional N° 339.724 del C. S. de la J., actuando en calidad de demandante dentro del presente proceso, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito en concordancia al auto que ordenó **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** de fecha 02 de diciembre de 2020, y acorde a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual hago de la siguiente forma,

1. Capital Letra de cambio: \$ 2.000.000

2. Intereses corrientes sobre la Tasa pactada (1,73 mensual): Desde el 11 de enero de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018, donde la tasa pactada corresponde al valor del interés corriente fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha en que fue suscrito el referido título valor;
Calculados así,

$\$2.000.000 * 1,73 \text{ (mensual)} * 4 \text{ (meses)} =$ **\$ 138.400**

3. Intereses Moratorios sobre la Tasa pactada (2,6% mensual): Desde el 11 de mayo de 2018 hasta la presente fecha, donde la tasa pactada corresponde a 1.5 veces del valor del interés corriente fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha en que fue suscrito el referido título valor, y que va en concordancia con el art. 884 del Código de Comercio, y artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010;
Calculados así,

$\$2.000.000 * 2,6\% \text{ (mensual)} * 38,34 \text{ (meses)} =$ **\$ 1.993.680**

Total capital e intereses: \$ 4.132.080

Agencias en derecho (10%): **\$ 413.208**

GRAN TOTAL: \$ 4.545.288

Son: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.545.288)**

Solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada y ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

ATENTAMENTE,


RICHARZON MORALES BOLAÑOS
C.C. 1.005.485.974 de Colosó
T.P. No. 339.724 del C. S. de la J.